

BAILES CELEBRADOS CON MOTIVO DE BODAS, BAUTIZOS Y COMUNIONES O EN LOS QUE EL ACCESO DE TODOS LOS ASISTENTES SE REALICE A TRAVÉS DE INVITACIÓN PERSONAL Y NO CONDICIONADA A CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA ^[1].

M0300900 - M0400900

El empresario podrá optar por una de las siguientes modalidades de tarifa:

A) **Tarifa promediada por acto y número de asistentes**, siendo la tarifa aplicable:

Tarifa promediada por acto y número de asistentes, por utilización del repertorio musical con carácter significativo

TARIFA POR ACTO Y ASISTENTES	TARIFA 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA EN EL 1er AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
Hasta 75 asistentes	145,62 €	138,23 €	141,92 €
De 76 a 100 asistentes	158,75 €	151,36 €	155,05 €
por cada asistente que exceda de los 100		0,58 €	

La tarifa se incrementará en **0,58 €** por cada asistente o invitado que exceda de los 100.

La aplicación de esta tarifa conlleva la obligación del empresario de comunicar por medio escrito o correo electrónico a SGAE, la declaración mensual anticipada, aun cuando ésta fuere negativa, de los actos que habrán de celebrarse durante el mes siguiente, con expresión de la fecha de celebración de cada acto y del número de invitados o asistentes. Igualmente se obliga a comunicar a SGAE, y con 48 horas de antelación, cualquier variación que se produzca con posterioridad a la comunicación de la declaración mensual anticipada que hubiera realizado.

B) **Tarifa promediada anual simplificada, de tanto alzado por aforo o capacidad máxima del establecimiento y número de actos anuales**, siendo la tarifa aplicable la que se recoge en el siguiente cuadro:

M0404900 - M0384900

Aforo o capacidad máxima de asistentes

Núm. de actos anuales	Hasta 150	De 151 a 300	Más de 300
Hasta 6	661,53 €	714,30 €	751,22 €
De 7 a 11	1.708,96 €	1.845,30 €	1.940,62 €
De 12 a 22	3.197,41 €	3.452,50 €	3.630,88 €
De 23 a 33	5.016,63 €	5.416,88 €	5.696,70 €
De 34 a 44	6.835,83 €	7.381,22 €	7.762,55 €
De 45 a 55	8.655,05 €	9.345,58 €	9.828,37 €
De 56 a 66	10.474,26 €	11.309,96 €	11.894,22 €
De 67 a 77	12.293,49 €	13.274,30 €	13.960,05 €
De 78 a 88	14.112,69 €	15.238,67 €	16.025,88 €
De 89 a 99	15.931,90 €	17.203,02 €	18.091,74 €
De 100 a 111	17.861,37 €	19.286,44 €	20.282,75 €

(continúa en pág. siguiente)

(continuación de pág. anterior)

	Aforo o capacidad máxima de asistentes		
De 112 a 122	19.735,72 €	21.310,32 €	22.411,20 €
De 123 a 133	21.554,93 €	23.274,69 €	24.477,04 €
De 134 a 144	23.374,14 €	25.239,04 €	26.542,88 €
De 145 a 155	25.193,35 €	27.203,40 €	28.608,71 €
De 156 a 166	27.012,56 €	29.167,75 €	30.674,55 €
De 167 a 177	28.831,77 €	31.132,10 €	32.740,39 €
De 178 a 188	30.651,00 €	33.096,48 €	34.806,22 €
De 189 a 199	32.470,21 €	35.060,82 €	36.872,05 €
De 200 a 225	35.943,26 €	38.810,99 €	40.815,92 €
De 226 a 250	40.132,95 €	43.334,96 €	45.573,62 €
De 251 a 275	44.267,54 €	47.799,43 €	50.268,70 €
De 276 a 300	48.402,11 €	52.263,88 €	54.963,77 €
De 301 a 325	52.536,70 €	56.728,31 €	59.658,86 €
De 326 a 350	56.671,27 €	61.192,77 €	64.353,93 €
De 351 a 375	60.805,83 €	65.657,23 €	69.049,04 €
De 376 a 400	64.940,42 €	70.121,68 €	73.744,13 €
De 401 a 425	69.074,99 €	74.586,13 €	78.439,20 €
De 426 a 450	73.209,56 €	79.050,58 €	83.134,28 €
De 451 a 475	77.344,14 €	83.515,04 €	87.829,35 €
De 476 a 500	81.478,72 €	87.979,49 €	92.524,43 €
De 501 a 550	88.314,55 €	95.360,72 €	100.286,99 €
De 551 a 600	96.638,85 €	104.349,16 €	109.739,76 €
De 601 a 650	104.907,98 €	113.278,06 €	119.129,91 €
De 651 a 700	113.177,13 €	122.206,96 €	128.520,08 €
De 701 a 750	121.446,30 €	131.135,87 €	137.910,26 €
De 751 a 800	129.715,45 €	140.064,79 €	147.300,43 €
De 801 a 850	137.984,60 €	148.993,69 €	156.690,59 €
De 851 a 900	146.253,76 €	157.922,59 €	166.080,77 €
De 901 a 950	154.522,91 €	166.851,49 €	175.470,92 €
De 951 a 1.000	162.792,06 €	175.780,40 €	184.861,10 €
De 1.001 a 1.050	171.061,23 €	184.709,31 €	194.251,26 €
De 1.051 a 1.100	179.330,37 €	193.638,22 €	203.641,42 €
De 1.101 a 1.150	187.599,54 €	202.567,13 €	213.031,61 €
De 1.151 a 1.200	195.868,67 €	211.496,04 €	222.421,75 €
De 1.201 a 1.250	204.137,84 €	220.424,93 €	231.811,92 €
De 1.251 a 1.300	212.406,99 €	229.353,85 €	241.202,09 €
De 1.301 a 1.350	220.676,15 €	238.282,75 €	250.592,25 €
De 1.351 a 1.400	228.945,31 €	247.211,67 €	259.982,43 €
De 1.401 a 1.450	237.214,43 €	256.140,58 €	269.372,59 €
De 1.451 a 1.500	245.483,59 €	265.069,48 €	278.762,75 €

La aplicación de esta tarifa conlleva la obligación del empresario de comunicar por medio escrito o correo electrónico a SGAE, durante los dos primeros meses de cada año natural, la declaración anticipada de aforo y número de eventos anuales, aun cuando los datos no hubieran variado respecto a lo declarado en el año anterior.

El ejercicio de la opción tarifaria por parte del empresario deberá ser realizado en el momento de solicitar el correspondiente contrato-autorización, pudiendo modificar la opción tarifaria en los siguientes ejercicios, comunicándolo expresamente por escrito durante los dos primeros meses de cada año natural.

Cuando no se hubiera solicitado el contrato-autorización en los términos y condiciones establecidas en este epígrafe, la SGAE podrá calcular el importe de los derechos generados aplicando la tarifa de tanto alzado.

Queda expresamente excluido de este epígrafe cualquier utilización del repertorio que tenga previsto un epígrafe tarifario específico en las TARIFAS GENERALES.

[1] Con independencia de que participen en el baile o no.

Descuentos sobre las tarifas:

	GASTOS DE GESTIÓN DESCUENTOS
Domiciliación	5,00 %
Por anticipado anual.....	5,00 %
Por anticipado semestral	2,50 %

Descuentos sobre las tarifas:

DE APLICACIÓN A LA TARIFA DE LA OPCIÓN A), TARIFA PROMEDIADA POR ACTO Y NÚMERO DE ASISTENTES	DESCUENTOS
Por entrega anticipada de declaraciones	5,00 %

DE APLICACIÓN A LA TARIFA DE LA OPCIÓN A), TARIFA PROMEDIADA ANUAL SIMPLIFICADA, DE TANTO ALZADO POR AFORO O CAPACIDAD MÁXIMA DEL ESTABLECIMIENTO Y NÚMERO DE ACTOS ANUALES	DESCUENTOS
Descuento de aplicación exclusiva para las empresas que posean, exploten o gestionen una cadena de dos o más establecimientos, y que, siempre que en conjunto cuenten con 12 o más bailes anuales, opten por acumular, y faciliten de forma desglosada por cada establecimiento, las declaraciones relativas a los bailes celebrados con motivo de bodas, bautizos y comuniones en todos sus establecimientos, acogiéndose por tanto a la tarifa anual simplificada	Entre 3,00 % y 20 % según la tabla adjunta.

Tabla de descuentos por declaración acumulada en opción tarifaria b)

NÚMERO DE ACTOS ANUALES	DESCUENTOS/ TARIFA GENERAL OPCIÓN B)
Todos los tramos comprendidos entre 12 a 99 actos anuales	3,00 %
Todos los tramos comprendidos entre 100 a 155 actos anuales	7,50 %
Todos los tramos comprendidos entre 156 a 199 actos anuales	10,00 %
Todos los tramos comprendidos entre 200 a 300 actos anuales	12,50 %
Todos los tramos comprendidos entre 301 a 500 actos anuales	15,00 %
Todos los tramos comprendidos entre 501 a 700 actos anuales	17,50 %
Todos los tramos comprendidos entre 701 en adelante.....	20,00 %